



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-20561-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2018-MPSM

Tarapoto, 10 de mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 10 de mayo de 2018, trató la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Fuerza Aérea del Perú, para ceder a ésta última un espacio físico en un inmueble de propiedad municipal, puesto a consideración mediante Dictamen N° 005-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinara de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Oficio NC-900-ORM15-N°0070, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Fuerza Aérea del Perú, representado por el Técnico de Segunda FAP Virgilio Noguera Montoya – Registro Militar N°15, solicita renovación del apoyo para el uso de espacio en el local donde funciona la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, conforme al Informe N° 007-2018-GDS-MPSM, de fecha 15 de enero de 2018, se recomienda formalizar el apoyo que se brinda a la Fuerza Aérea del Perú.

POR LO TANTO, APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Fuerza Aérea del Perú, para apoyar a ésta última con cesión de un espacio físico en un inmueble de propiedad municipal.

Artículo 2°.- PRECISAR que la aprobación de la celebración es con la condición que el convenio sea vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 4°.- PRECISAR que el presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Área de Patrimonio, la implementación del acuerdo de concejo y del convenio.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Regidores;
Alcaldía, GM; GDS,
OSG, OII, OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ang. Víctor Manuel Nieves Pigochi

ALCALDE
Página 1 de 1